



GOBERNACIÓN DEL META.  
SECRETARÍA DE SALUD DEL META.

**RESOLUCION No. 2145 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**“Por la cual se Ordena la Realización de Una Nueva Convocatoria para la Elección del Representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios en la Junta Directiva de la E.S.E Departamental Solución Salud”.**

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL META.**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 10 de 1993 artículo 11, artículos 194, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993, Decreto N° 2993 de 2011 y las que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 la circular única de la Superintendencia de Salud 049 de 2008, el acuerdo 004 de 2011 de la Junta Directiva de la E.S.E. Solución Salud, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO.**

Que conforme a lo previsto en el art 7 del decreto 1876 de 1994, al Decreto N° 2993 de 2011, y el Decreto departamental 0307 de 2003 artículo 12 numeral 5, corresponde a la Secretaría de Salud realizar la convocatoria a las Alianzas y/o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos del área de influencia de la Empresa Social del Estado Solución Salud, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes a la junta directiva de la Empresa Social del Estado Solución Salud.

Que teniendo en cuenta la Resolución No. 3351 del 20 de Diciembre de 2012, la cual fue declarada desierta por medio de la Resolución 099 de febrero 11 de 2013 debido a que los aspirantes que se presentaron no cumplían con los requerimientos legales, se hizo necesario mediante Resolución No. 1452 del 13 de Agosto del año en curso, convocar nuevamente a las asociaciones de usuarios para que presentaran candidatos para ser parte de la junta directiva de la Empresa Social del Estado ESE Solución Salud, convocatoria respecto de la cual no se presentaron candidatos aspirantes.

Que de conformidad con el oficio No. 2410-14, por medio del cual, la Gerente de la ESE Solución Salud Dra. Sandra Milena Buitrago, coloca ante el conocimiento del Secretario de Salud Dr. Eduardo Guillermo Cadena, que frente a la convocatoria a miembros de la junta directiva de la ESE Solución Salud, no se radico hoja de vida alguna.

Que mediante oficio No. 2560-14, la Gerente de la ESE Solución Salud, manifiesta ante la Gerente de Gestión de los Recursos de la Salud Dra. María del Carmen Rodríguez, que se brindo toda la colaboración y apoyo en la difusión de la convocatoria mediante la publicación en la página WEB de la ESE Solución Salud, así como también en la emisora oficial de la Gobernación del Meta 106.30 FM.



GOBERNACIÓN DEL META.  
SECRETARIA DE SALUD DEL META.

**RESOLUCION No. 2145 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**“Por la cual se Ordena la Realización de Una Nueva Convocatoria para la Elección del Representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios en la Junta Directiva de la E.S.E Departamental Solución Salud”.**

Que teniendo en cuenta que aunque se agotaron todos los medios de publicidad necesarios para dar a conocer la convocatoria, y en razón a la ausencia de aspirantes a ser miembros de la junta directiva de la Empresa Social del Estado ESE Solución Salud, el Secretario de Salud del meta, Dr. Eduardo Guillermo Cadena, declara desierta nuevamente dicha convocatoria, por medio de la Resolución No. 2056 del 21 de Octubre de 2014.

Que, conforme al parágrafo 1° del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, ubicados en los municipios de sexta (6ª) categoría, se amplió a cuatro (4) años; estando inicialmente en dos (2) años para los miembros de la Junta Directiva de la ESE Departamental Solución Salud de conformidad con el Acuerdo 004 de octubre 19 de 2011 derogatorio del Acuerdo 006 de 2003 y modificatorio del Decreto Departamental de creación N° 0307 de agosto 07 de 2003 artículo 12 parágrafo.

Que el Decreto nacional 2993 de 2011 artículo 6°, parágrafo, numeral 2 establece que: *“El representante de los usuarios que venía cumpliendo con el período de dos (2) años seguirá ejerciendo sus funciones hasta que cumpla el período de cuatro (4) años”.*

Que en la ESE Departamental Solución Salud, al haber sido posesionado el representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, en diciembre 16 de 2009, el periodo de cuatro años terminó en diciembre 16 de 2013; y al haberse declarado desierta la convocatoria iniciada mediante Resolución 3351 de 2012, y la Resolución No. 1452 de 2014 es necesario iniciar una nueva convocatoria.

Por las razones de hecho y de derecho expuestas, procede convocar nuevamente a la elección del representante de los Usuarios a la Junta Directiva de la ESE Departamental Solución Salud.

Que en merito de lo expuesto el Secretario de Salud del Meta:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar Públicamente a las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas en los diecisiete (17) municipios del departamento del Meta (Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, La Macarena, Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vistahermosa) donde presta servicios de salud la Empresa Social del Estado Solución Salud, para que entre los días Diez (10) de



GOBERNACIÓN DEL META.  
SECRETARIA DE SALUD DEL META.

**RESOLUCION No. 2145 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**“Por la cual se Ordena la Realización de Una Nueva Convocatoria para la Elección del Representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios en la Junta Directiva de la E.S.E Departamental Solución Salud”.**

Noviembre del 2014 al día Primero (01) del mes de Diciembre del año 2014 inclusive, presenten a través de escrito ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado Solución Salud, las hojas de vida de los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes y que deseen integrar la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Solución Salud para un periodo de cuatro años entre el 2014 al 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que conforme al artículo 8 del decreto 1876 de 1994 los candidatos a ser elegidos en representación de la comunidad como miembros de la junta directiva de la Empresa Social del Estado Solución Salud, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud;
- acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Parágrafo primero: para participar en la convocatoria los aspirantes deberán acreditar dichos requisitos mediante la presentación de:

- Hoja de Vida.
- certificación del representante legal de la EPS e IPS sobre su vinculación, experiencia y funciones en el comité de usuarios.
- Registro de inscripción de la Asociación o Alianza de usuarios en el portal de la Supersalud, en donde se identifiquen las personas inscritas como directivos de la Asociación o Alianza.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley.
- Además se verificará ausencia de antecedentes disciplinarios, penales, o fiscales que le impidan ejercer funciones públicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria de Salud del Meta procederá del 02 al 09 de Diciembre de 2014 a revisar las hojas de vidas de los postulantes, para fijar el listado definitivo, verificando los siguientes aspectos:

- Que las Alianzas o Asociaciones de Usuarios se encuentren legalmente establecidas y registradas en la SUPERSALUD.
- Que se cumplan los requisitos de conformación de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios a la luz del Decreto 1757 de 1994
- Que los candidatos cumplan los requisitos de ley.

3



GOBERNACIÓN DEL META.  
SECRETARIA DE SALUD DEL META.

**RESOLUCION No. 2145 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**“Por la cual se Ordena la Realización de Una Nueva Convocatoria para la Elección del Representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios en la Junta Directiva de la E.S.E Departamental Solución Salud”.**

**Parágrafo:** Se asigna a la Administrativo Luz Myriam Rojas Torres bajo la coordinación de la Gerente de Gestión de Recursos de la Salud, para recepcionar, acopiar, revisar, y enlistar las hojas de vida que cumplen requisitos; así mismo la responsabilidad de publicar o fijar el listado definitivo de postulantes el día Once (11) de Diciembre y comunicación a la ESE y a la Emisora Oficial.

**ARTÍCULO CUARTO:** La elección del representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios a la junta directiva de la Empresa Social del Estado Solución Salud, se llevará a cabo el día Dieciocho (18) de Diciembre de 2014 a las 3:00 p.m. en el auditorio de la Secretaria de Salud del Meta, ubicado en la Calle 37 N° 41-80 Barzal Alto, de la ciudad de Villavicencio; conforme a lo establecido en los Estatutos de la ESE.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los candidatos de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios inscritos deberán concurrir el día citado para la elección, con el fin de realizar la elección del representante de las asociaciones de usuarios a la junta directiva de la ESE Departamental.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición y será publicada en los siguientes medios informativos: Página Web de la Secretaria de Salud, página Web de la Empresa Social del Estado Solución Salud, y en la emisora 106.3 La FM Emisora Oficial de la Gobernación del Meta, y se enviará copia de la misma a las Asociaciones de usuarios del Área de influencia de la Empresa Social del Estado Solución Salud.

Dada en Villavicencio, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**EDUARDO GUILLERMO CADENA.**  
Secretario de Salud del Meta.

Proyectó: Luz Myriam Rojas Torres.  
Administrativo S.S.M.

Revisó: Alexander Aragón Torrealba.  
Coordinador Contratación SSM.